

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo que don José Puente Egido, Catedrático de «Derecho Internacional» interpuso contra la Resolución del Rectorado de la Universidad de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife) de 21 de marzo de 1969 y la denegación por silencio administrativo de la alzada deducida el 2 de abril siguiente ante la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, sobre imposición de corrección disciplinaria, debemos declarar y declaramos hallarse ajustados a derecho ambos actos, expreso y presunto; sin especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 1 de marzo de 1971 por la que se dispone la adquisición mediante el ejercicio del derecho de tanteo de dos monedas de valor numismático, sacadas a subasta por el «Club Internacional Colón», en el precio de 10.700 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva al Departamento el ilustrísimo señor Director del Museo Arqueológico Provincial de Barcelona, que hace suya la Dirección General de Bellas Artes, relativa a la adquisición mediante el ejercicio del derecho de tanteo de dos monedas de valor numismático, cuya subasta por el «Club Internacional Colón» está prevista para el próximo día 5 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Adquirir en el ejercicio del derecho de tanteo que previene el artículo 52 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 81.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, las siguientes monedas destinadas a incrementar los fondos del Museo Arqueológico Provincial de Barcelona: Número 56, Emporion, dracma, 10.000 pesetas; número 101, Nerón, dupondio, 700 pesetas; en total 10.700 pesetas.

Segundo.—Que dicha adquisición se haga por el precio declarado de diez mil setecientas pesetas (10.700 pesetas), el cual se pagará con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de marzo de 1971.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez Embid.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 3 de marzo de 1971 por la que se adscribe a «Historia del Arte y de la Cerámica» de la Escuela de Cerámica de Madrid una dotación vacante de Profesor de término de la misma Escuela.*

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Cerámica de Madrid, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 12 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), Este Ministerio ha dispuesto que la dotación escalafonal de Profesor de término de «Técnica de la cerámica en general e historia de la cerámica» de la Escuela de Cerámica de Madrid, que actualmente se encuentra vacante, quede adscrita para lo sucesivo a «Historia del Arte y de la Cerámica».

La vacante de Profesor de término de «Historia del Arte y de la Cerámica» se considerará como de nueva creación y será provista en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 6 de marzo de 1971 por la que se dispone se convoque el Concurso Nacional de Pintura, Escultura, Arquitectura, Dibujo, Grabado, Literatura, Música y Fotografía correspondiente al año 1971.*

Ilmo. Sr.: Con el fin de conseguir una amplia participación de jóvenes artistas, alentando de este modo a los mismos para que surjan nuevos valores, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se convoque el Concurso Nacional de Pintura, Escultura, Arquitectura, Dibujo, Grabado, Literatura, Música y Fotografía correspondiente al año 1971 cuyos temas y premios, que serán satisfechos con cargo al crédito número 18.06-252 de los Presupuestos Generales del Estado, serán los siguientes:

**Pintura:**

Tema libre.

Un premio de 100.000 pesetas.

**Escultura:**

Tema libre.

Un premio de 100.000 pesetas.

**Arquitectura:**

Tema: Un proyecto de Centro de Educación General Básica.

Un premio de 200.000 pesetas.

**Dibujo:**

Tema libre.

Un premio de 30.000 pesetas.

**Grabado:**

Tema libre.

Un premio de 30.000 pesetas.

**Literatura:**

Tema: Crítica realizada en prensa, radio o televisión sobre las exposiciones organizadas por la Dirección General de Bellas Artes durante los años 1970 y 1971 (hasta 15 de mayo).

Un premio de 30.000 pesetas.

**Música:**

Tema libre.

Un premio de 100.000 pesetas.

**Fotografía:**

Tema libre.

Un premio de 20.000 pesetas instituido por el Grupo Nacional de Producción Fotográfica del Sindicato Nacional de Industrias Químicas.

2.º Que por la Dirección General de Bellas Artes se proceda a la publicación del correspondiente anuncio-convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 9 de marzo de 1971 por la que se dispensa de titulación musical a don Pablo Vidal Guinovart en atención a sus méritos artísticos.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la solicitud presentada por don Pablo Vidal Guinovart, cantante, y con el informe preceptivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando emitido en sentido plenamente favorable,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Pablo Vidal Guinovart en atención a su notorio prestigio en la materia, la dispensa de titulación a todos los efectos prevenidos en el artículo catorce del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, de Reglamentación de los Conservatorios de Música, según preceptúa la disposición transitoria quinta de la misma disposición legal citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 9 de marzo de 1971 por la que se crea la enseñanza de «Impresión serigráfica artística» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Lugo.*

Ilmo. Sr.: Encontrándose en período de organización las enseñanzas de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Lugo, en cuya determinación ha de tenerse en cuenta

muy especialmente las peculiares tradiciones artísticas y la demanda de mano de obra especializada, y visto el escrito del Director de la mencionada Escuela, en el que solicita se establezca en la misma la enseñanza de «Impresión serigráfica artística», para atender la demanda de esta clase de especialistas que reclama el desarrollo industrial de la región.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 12 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio, ha dispuesto que en el cuadro de estudios de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Lugo se incluya, en la Sección de Talleres, la enseñanza de «Impresión serigráfica artística», sin que ello suponga variación alguna en la plantilla del personal docente titular de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se publica el anuncio-convocatoria del Concurso Nacional de Pintura, Escultura, Arquitectura, Dibujo, Grabado, Literatura, Música y Fotografía correspondiente al año 1971.**

En atención a las necesidades del servicio y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de marzo de 1971.

Esta Dirección General ha acordado publicar el anuncio-convocatoria del Concurso Nacional de Pintura, Escultura, Arquitectura, Dibujo, Grabado, Literatura, Música y Fotografía correspondiente al año 1971.

**BASES GENERALES**

a) La finalidad esencial de este concurso es lograr una amplia participación de jóvenes artistas, proporcionándoles la oportunidad de destacar ante la estimación pública, por lo que los componentes del Jurado deberán atenerse al mérito absoluto de las obras presentadas y a su carácter de promesa de una nueva personalidad u orientación estética, sin que deba ser argumento en este concurso concreto el historial de cada artista, por brillante que sea.

b) Podrán tomar parte en este concurso los artistas y escritores españoles, hispanoamericanos o filipinos que gocen de doble nacionalidad.

c) No podrán concurrir a una determinada sección del mismo —salvo a la de Literatura— aquellos que hubieren obtenido premio en la misma sección de anteriores Exposiciones o Concursos Nacionales de Bellas Artes. A tal efecto, en el correspondiente boletín de inscripción deberá hacerse constar la oportuna declaración jurada del interesado de no haber obtenido dichos premios. No existirá esta prohibición para aquellos que deseen tomar parte en la Sección de Literatura.

d) El Jurado de las seis primeras secciones estará constituido por un Presidente y seis miembros, designados libremente por el Ministerio de Educación y Ciencia a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes entre relevantes personalidades en materias artísticas, literarias o arquitectónicas. Para juzgar la Sección de Fotografía se añadirán a dicho Jurado un representante del Sindicato Nacional de Industrias Químicas y otro de la Federación Española de Arte Fotográfico. Por su carácter especial, para la Sección de Música habrá un Jurado distinto, nombrado de manera similar. Ambos Jurados podrán proponer que los premios sean declarados desiertos si, a su juicio, no se hubiese presentado obra que mereciese recompensa, pero no serán transferibles los premios no otorgados.

e) Las obras premiadas quedarán de propiedad del Estado para luego ser exhibidas en los correspondientes Museos Nacionales.

f) Los trabajos se presentarán firmados por sus autores, sin que pueda admitirse como tal a ninguna entidad comercial o artística. Cada autor no podrá presentar más de dos obras a cada una de las secciones anunciadas.

En principio no existirá limitación en cuanto a las dimensiones de las obras artísticas presentadas. Si los respectivos Jurados consideran digna de figurar en el certamen alguna obra que, por su dimensión o características, no pudiera exhibirse en los locales donde la exposición se celebre, se procurará que sea expuesta en otro lugar adecuado.

g) Las obras presentadas a las Secciones de Pintura, Escultura, Arquitectura, Dibujo, Grabado y Fotografía serán expuestas al público durante el tiempo que el Ministerio juzgue oportuno, teniendo la facultad, previo asesoramiento correspondiente, de no exponer aquellas que no alcancen el necesario nivel artístico o no sea conveniente su exhibición. El Jurado emitirá su fallo antes de ser clausurado este certamen.

h) Las obras a que se refiere el apartado anterior se presentarán en el Palacio de Velázquez del Retiro, de Madrid, durante los días hábiles comprendidos del 17 de mayo al 3 de junio próximos, ambos inclusive, de diez a catorce horas. Las que se presenten a las Secciones de Literatura y Música, se entregarán en la Dirección General de Bellas Artes (Sección de Museos y Exposiciones, Alcalá, 34, planta tercera), los mismos días y horas expresados.

i) Las obras que se presenten a las Secciones de Pintura, Escultura, Arquitectura, Dibujo, Grabado y Fotografía se entregarán acompañadas del correspondiente boletín de inscripción, firmado por el autor o persona que lo represente. Juntamente deberán acompañar una fotografía de cada obra presentada para su inserción en el catálogo o para las publicaciones que el Ministerio estime oportunas.

j) Celebrado este concurso y mediante la devolución del recibo entregado al presentar la obra, los autores podrán retirar los trabajos. El plazo para retirar las obras será de un mes a partir de la clausura de la exposición. Transcurrido dicho plazo, las obras que no se hubiesen retirado dejarán de estar bajo la vigilancia del Ministerio y sus autores no tendrán derecho a reclamación alguna.

k) Con carácter supletorio regirá el vigente Reglamento de las Exposiciones Nacionales de Arte Contemporáneo.

**Sección de Pintura**

- 1.º Tema libre.
- 2.º El procedimiento de ejecución es también libre.
- 3.º Se adjudicará un premio de 100.000 pesetas.
- 4.º Se recomienda presentar las obras sin moldura, montadas tan solo con un junquillo en los costados.

**Sección de Escultura**

- 1.º Tema libre.
- 2.º Las dimensiones de la figura principal no deben exceder de dos metros ni su peso ser superior a 300 kilos. El autor o autores tendrán plena libertad para proyectar los diversos elementos o volúmenes que hayan de componer el conjunto del monumento, así como en la elección de materiales para los mismos.
- 3.º Se adjudicará un premio de 100.000 pesetas.
- 4.º El derecho de adquisición de la obra premiada por la Dirección General de Bellas Artes llevará incluida la indemnización al artista por los gastos de realización en materia definitiva, mediante tasación de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

**Sección de Arquitectura**

- 1.º Tema: Un proyecto de Centro de Educación General Básica.
- 2.º El autor o autores, juntamente con el proyecto, podrán acompañar fotografías, maquetas o detalles del mismo sobre los correspondientes soportes o basamentos.
- 3.º Se adjudicará un premio de 200.000 pesetas.

**Sección de Dibujo**

- 1.º Tema libre.
- 2.º El procedimiento puede ser libre, siempre que se ejecute en una sola tonalidad cromática (negro, sanguina u otro tono cualquiera con tal de que sea único).
- 3.º Las obras deberán presentarse con cristal.
- 4.º Se adjudicará un premio de 30.000 pesetas.

**Sección de Grabado**

- 1.º Tema libre.
- 2.º Puede emplearse en la realización de estos trabajos cualquier técnica calcográfica, aguafuerte, litografía, linóleo, monotype, etc.
- 3.º Las obras se presentarán protegidas por cristal.
- 4.º Los artistas cuyas obras resulten premiadas entregarán la plancha original, siempre que su obra haya sido ejecutada por un procedimiento que exija así su realización.
- 5.º Se adjudicará un premio de 30.000 pesetas.

**Sección de Literatura**

- 1.º Tema: Crítica realizada en prensa, radio o televisión sobre las exposiciones organizadas por la Dirección General de Bellas Artes durante 1970 y 1971 (hasta el 15 de mayo).
- 2.º Se adjudicará un premio de 30.000 pesetas.

**Sección de Música**

- 1.º Tema libre.
- 2.º Se adjudicará un premio de 100.000 pesetas.

**Sección de Fotografía**

- 1.º Tema libre.
- 2.º Las medidas de las obras presentadas a esta Sección no podrán ser inferiores, en su lado menor, a 0,30 metros, no pudiendo exceder en su lado mayor de 0,50 metros. Las obras deberán ir montadas sobre bastidor, sin moldura.
- 3.º Se adjudicará un premio de 20.000 pesetas, instituido por el Grupo Nacional de Producción Fotográfica del Sindicato Nacional de Industrias Químicas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de marzo de 1971.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

Sr. Jefe de la Sección de Museos y Exposiciones.